

**CULTURA Y PATRIMONIO****Núm. 5.929**

*EXTRACTO del decreto de la Presidencia núm. 1.261, de fecha 10 de junio de 2016, por el que se convocan las ayudas para la promoción de actividades deportivas de asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza, año 2016.*

BDNS (identif.): 309289.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Para ser beneficiario de las ayudas mencionadas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

— Estar legalmente constituidos conforme a la Ley del Deporte de Aragón e inscritos en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Diputación General de Aragón.

— Tener su domicilio social y realizar su actividad deportiva en un municipio de la provincia de Zaragoza que cuente con una población inferior a 50.000 habitantes, de acuerdo con los datos del último padrón actualizado.

— No tener la consideración de club profesional o sociedad anónima deportiva.

— No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.

— Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tener deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Segundo. — *Finalidad.*

Las actividades deportivas objeto de subvención en la presente convocatoria son todas aquellas actividades que contribuyen al desarrollo deportivo del municipio, potenciando, estimulando y favoreciendo la iniciativa ciudadana.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria será el previsto en el ejercicio presupuestario de 2016, y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 52200/34200/4890100, cuya cantidad asciende a 250.000 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ, editado informáticamente en la página web [www.dpz.es](http://www.dpz.es). Si el último día de presentación fuera sábado, se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día hábil siguiente.

Zaragoza, 10 de junio de 2016. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.